

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO
56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117

Punta Arenas, 25 de junio del 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°

15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.131.421 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 de enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 33 cupos para estudiantes de Enseñanza

Media y 856 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 17 postulaciones a la beca; un total de 15 solicitudes de renovación del beneficio; 7 casos especiales de renovantes, 2 solicitudes de estados de excepción y 3 solicitudes de suspensión, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2021**

- a. Procede asignar la Beca a 11 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede dejar en estado Pendiente la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Media, para el año 2021
- f. Procede dejar en estado Pendiente la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2021:**

- a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede renovar la Beca a 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede suprimir la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales, se detectó el no cumplimiento de los requisitos de renovación.
- f. Procede suprimir la Beca a 0 estudiante de Enseñanza Superior, para el año 2021, respecto de los cuales, se detectó el no cumplimiento de los requisitos de renovación.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado suspensión de estudios.**

- a. Procede acoger la suspensión de estudios por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger suspensión de estudios solicitado por 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.**

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado renovación como caso especial.**

- a. Procede acoger como renovación como caso especial a 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger como renovación como caso especial a 7 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 11 estudiantes de Enseñanza Media y a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos como "caso especial".

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de "Revisión por PAC".

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 07 de fecha 25 de junio del 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021"
- Anexo N°5: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca de Integración Territorial como "caso especial" para el año 2021".

- Anexo N°6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por PAC", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N°7: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de "Suspensión".

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06**.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,





PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.



Anexo N° 1

“Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021.”

Educación Media:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM	PUNTAJE
1						764
2						747
3						699
4						680
5						659
6						622
7						620
8						589
9						567
10						500
11						457

Educación Superior:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APM	APP	PUNTAJE
1						233
2						188

Anexo N° 2

“Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021.”

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1					
2					
3					
4					

Anexo N°3

“Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021”

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Anexo N°4

"Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca de Integración Territorial como "caso especial" para el año 2021".

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Anexo N°5

"Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por PAC", y mantiene Beca para el año 2021."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1					
2					

Anexo N°6

"Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de "Suspensión".

Suspensión 1er semestre:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES
					MAYO

Suspensión Anual:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES
					SIN CAR
					JUNIO

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN N° 07	Revisión: 00
		Fecha: 25-06-2021
		Página: 1 de 12

1.- IDENTIFICACION DE LA REUNIÓN

Fecha	25 de junio del 2021		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	10:00 hrs.	Hora de Término	10:30 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2021		

2.- ASISTENTES

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
PAULA VIDAL MUÑOZ - DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO - ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

En consideración al estado de catástrofe que vive el país, la comisión ha decidido realizar la visación de la presente acta a través de correos electrónicos, los cuales, se adjuntan a la presente. Una vez que se restaure la jornada normal se regularizarán las firmas físicas. La Comisión Regional de Asignación fue constituida a través de la RE 057 de fecha 03.03.2021

3.- TEMAS TRATADOS

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para los renovantes y postulantes primer semestre 2021 de las Becas de Integración Territorial correspondientes a enseñanza superior.

INFORMACIÓN RELEVANTE

- El proceso de renovación se realizó vía on line en el portal de becas teniendo dos vías de acceso: desde la web de junaeb a <https://portalbecas.junaeb.cl/#/login> o www.renuevatubeca.cl Los estudiantes pudieron acceder desde el 10 de diciembre 2020 al 25 de enero 2021, posteriormente, se decide aplazar el cierre al 5 de febrero 2021. Una vez ingresado el formulario de renovación, los estudiantes debían entregar sus antecedentes a las redes colaboradoras o a nuestra unidad.
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno de 1,87 UTM (marzo 2021 \$ 96.284.-) y una asignación anual (cuota de traslado de máximo 5,79 UTM). Asignación que se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente). Se hace mención que el pago es igual tanto para estudiantes de enseñanza media como de enseñanza superior.
- La cobertura para este 2021 es de 889 cupos siendo 33 de enseñanza media y 856 de enseñanza superior, lo anterior suma una inversión de M\$ 1.110.983. Ello, según la distribución presupuestaria recibida por el nivel central el 25 de enero 2021.
- El marco normativo de la Beca de Integración territorial (Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681) está descrito en la página 11 del Manual de asignación y administración de beneficios 2021 aprobado según Resolución Exenta n°3052 del 21.12.2020. Lo componen:
 - Artículo 56° de la Ley N°18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y sus modificaciones
 - Decreto N°68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos y sus modificaciones.
- Para esta instancia, se consideran aquellos estudiantes que al mes de junio presentan su documentación al día y contemplan las revisiones de la Dirección Nacional con fuentes secundarias. Sin embargo, posterior a la asignación, dichos alumnos pasarán por una visación de la Dirección Nacional por lo que podría haber modificaciones en su estado final con el fin de realizar una correcta asignación.
- Quienes se mantengan pendientes, serán considerados para el próximo cierre regional.



REQUISITOS DE ASIGNACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD ASIGNACIÓN	TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	SE VALIDA CON
E. MEDIA	Renovante	Académico	Ser promovido de curso en educación media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo	1. Acreditación mediante base de datos oficial. 2. Acreditación excepcional documental. 3. Comisión Regional de la beca.
	Renovante		Aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo	
	Postulante		Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico.	
E. SUPERIOR	Postulante / Renovante	Territorial	Residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	1. Acreditación mediante base de datos oficial. 2. Acreditación excepcional documental. 3. Comisión Regional de la beca.
			Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	
			Acreditar calidad de alumno regular para el 1° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	
E. MEDIA / E. SUPERIOR	Postulante	Socioeconómico	Contar con un Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	1. Acreditación mediante base de datos oficial. 2. Acreditación excepcional documental. 3. Comisión Regional de la beca.
		Académico	Promedio mínimo de nota 5.0, para estudiantes de enseñanza media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de educación especial.	

DOCUMENTACIÓN RENOVANTES

1. ENSEÑANZA MEDIA: no presentan documentación, sólo aplica para suspensión de estudios.
2. ENSEÑANZA SUPERIOR: presentan los siguientes documentos:
 - Certificado alumno/a regular primer semestre 2021
 - Certificado de notas de último semestre o año cursado (en caso de carreras anuales).
 - Formatos y documentos específicos para suspensión de estudios y apelación por aprobación curricular

En el caso de la certificación de alumno regular y del porcentaje de aprobación curricular, las instituciones de educación superior pueden presentarlas a través de una PLANILLA DE ACREDITACIÓN MASIVA según indica nuestro manual en su página 49. Esta planilla debe contener los siguientes campos obligatorios;

RU T	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERN O	CÓDIGO ÚNICO DE CARRERA 1° SEMESTRE 2021	NOMBRE CARRERA	CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 1° SEMESTRE 2021	PORCENTAJE APROBACIÓN CURRICULAR 2° SEMESTRE 2020 (O ANUAL SI CORRESPONDE)	AÑO DE INGRESO	OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS	PERIODO DE OTRAS SITUACIONES ACADEMICAS (1S, 2S, ANUAL)
---------	--------	---------	---------------------	-------------------------	---	-------------------	---	---	-------------------	------------------------------------	--

DOCUMENTACIÓN POSTULANTES

1. ENSEÑANZA MEDIA: certificado de residencia que indica localidad de domicilio familiar.
2. ENSEÑANZA SUPERIOR: certificado de residencia que indica localidad de domicilio familiar.



PRESENTACIÓN A COMISIÓN

RENOVACIÓN

El número total de estudiantes que debían efectuar proceso de renovación para el año 2021 alcanzaba al siguiente número, según nivel educacional y comuna de domicilio familiar:

NIVEL EDUCACIONAL	
Ed. Media	33
Ed. Superior	742
TOTAL	775

COMUNA ORIGEN BECADOS/AS	
Cabo de Hornos	17
Laguna Blanca	2
Natales	315
Porvenir	86
Primavera	20
Punta Arenas	314
Río Verde	3
San Gregorio	13
Torres del Paine	3
Timaukel	2
TOTAL	775

El número de estudiantes que debía renovar era de **775**, los cuales desglosamos en lo siguiente:

- 53 estudiantes no ingresaron formulario de renovación
- 10 estudiantes se reportaron como egresados o titulados.
- 12 estudiantes que superan duración máxima del beneficio.
- **700** estudiantes con formulario en SINAB (670 Educación Superior y 30 Educación Media)

POSTULACIÓN

El número de estudiantes que ingresó postulación para el año 2021 fue de 873, según el siguiente desglose de comuna de domicilio familiar y por nivel académico:

Comuna de Origen	Ed. Superior	Ed. Media
Cabo de Hornos	14	1
Laguna Blanca	1	1
Natales	165	110
Porvenir	18	10
Punta Arenas	340	194
San Gregorio	1	5
Torres del Paine	3	0
Río Verde	0	1
Timaukel	0	2
Primavera	0	7
Total	542	331

RESUMEN ASIGNACIÓN A MAYO

EDUCACIÓN MEDIA

	RENOVANTE	POSTULANTE	TOTAL
BECADOS	27	5	32
SUPRESIÓN	1		1
SOLICITUD RECHAZADA	2	316	318
DEMANDA INSATISFECHA		11	11
Total	30	332	362

EDUCACIÓN SUPERIOR

	RENOVANTE	POSTULANTES	TOTAL
BECADOS	526	135	661
SOLICITUD RECHAZADO	28	403	431
SUSPENSIÓN ANUAL	11	0	11
SUSPENSIÓN 1ER SEMESTRE	11	0	11
EGRESO/TITULACIÓN	9	0	9
PENDIENTES	89	4	93
DEMANDA INSATISFECHA	0	0	0
TOTAL	674	542	1216

SITUACIONES A PRESENTAR JUNIO

EDUCACIÓN MEDIA

	POSTULANTE
BECAR	11
Total	11

EDUCACIÓN SUPERIOR

	RENOVANTE	POSTULANTES	TOTAL
BECAR	25	6	31
SOLICITUD RECHAZADO		4	4
SUSPENSIÓN ANUAL	2		2
SUSPENSIÓN 1ER SEMESTRE	1		1
EGRESO/TITULACIÓN	7		7
TOTAL	35	10	45

PROCESO DE RENOVACIÓN

I. EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN

1.1. Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. A saber: (14)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

1.2. Se propone renovar a estudiantes que presentan apelación por porcentaje de aprobación curricular por primera vez. Apelan por causal 2 "problemas económicos en el núcleo familiar". A saber: (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1					
2					

1.3. Se propone renovar a estudiantes en calidad de **CASO ESPECIAL**:

1.3.1. Estudiantes que presentan más de una apelación por porcentaje de aprobación curricular. A saber: (6)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM	CAUSAL
1						7.2 Problemas económicos
2						2.5 Situación estrés académico
3						2.5 Situación estrés académico
4						7.2 Problemas económicos
5						7.2 Problemas económicos
6						5.3 Enfermedad en el grupo familiar

1.3.2. Estudiante que no contaba con RSH en enero publicado el 1 de febrero. Esto a raíz de que falleció el jefe de hogar quedando temporalmente sin registro asociado, indicar, además, que antes y después de esto, el grupo familiar contaba con el 40% de vulnerabilidad.

Lo anterior fue informado y validado por el Encargado Regional de RSH, Sr. Andres Iglesias mediante correo electrónico de fecha 15.06.2021. A saber (1):

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1					

1.4. Se propone renovar a estudiantes que realizan práctica profesional. A saber (1)

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1					

1.5. Se propone becar a estudiante que fue rechazado por ser informado sin matrícula por la casa de estudios. Estudiante cambió de IES y de carrera, comprobado con la entrega del correspondiente certificado de alumna regular. A saber (1):

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1					

2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN

2.1. Se propone suspender por el primer semestre en calidad de **CASO ESPECIAL** por apelación por nota al siguiente estudiante: A saber: (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES

2.2. Se propone suspender por el año 2021 a los siguientes estudiantes: A saber: (2)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES
					SIN CAR
					JUNIO

3. SITUACIÓN DE EGRESO/TITULACIÓN

Se informa a los siguientes estudiantes en EGRESO/TITULACIÓN. A saber (7)

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM	CARRERA
1						COMUNICACION AUDIOVISUAL
2						INGENIERIA EN MAQUINARIA
3						ADMINISTRACION TURISTICA INT.
4						LABORATORISTA DENTAL
5						GASTRONOMIA INTERNACIONAL
6						ADMINISTRACION TURISTICA INT.
7						ADMINISTRACION TURISTICA INT.

PROCESO DE POSTULACIÓN

I. EDUCACIÓN MEDIA

1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN

Se propone becar a estudiantes de educación media que cumplen con los requisitos establecidos para la asignación de la beca, que se encontraban como demanda insatisfecha, para los cuales se ha traspasado cobertura disponible de educación superior. A saber: (11)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM	PUNTAJE
1						764
2						747
3						699
4						680
5						659
6						622
7						620
8						589
9						567
10						500
11						457

II. EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN

1.1. Se propone asignar a estudiantes en orden de prelación que cumplen con los requisitos para la asignación de la beca. A saber: (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APM	APP	PUNTAJE
1						233
2						188

1.2. Se propone asignar a estudiantes en orden de prelación que cumplen con los requisitos para la asignación de la beca. Estos estudiantes fueron rechazados en el proceso anterior, pero en revisiones posteriores se determinó su cumplimiento de requisitos. A saber: (4)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM	PUNTAJE
1						616
2						579
3						545
4						141

2. SITUACIONES DE RECHAZO

Se propone rechazar solicitud a estudiantes que no cumplen con los requisitos para ser asignados con la beca. A saber:(4)

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM	MOTIVO
1						Carrera semipresencial
2						RSH fuera de la región
3						RSH fuera de la región
4						RSH fuera de la región

RESUMEN COMISIÓN JUNIO

RESUMEN A JUNIO

EDUCACIÓN MEDIA

	RENOVANTE	POSTULANTE	TOTAL
BECADOS	27	16	43
SUPRESIÓN	1		1
SOLICITUD RECHAZADA	2	316	318
Total	30	332	362

EDUCACIÓN SUPERIOR

	RENOVANTE	POSTULANTES	TOTAL
BECADO	542	141	683
SOLICITUD RECHAZADO	29	403	432
SUSPENSIÓN ANUAL	13		13
SUSPENSIÓN 1ER SEMESTRE	12		12
EGRESO/TITULACIÓN	16		16
PENDIENTE	61		61
TOTAL	673	544	1217

RESUMEN COBERTURA

NIVEL	OTORGADO	EJECUTADO	DISPONIBLE
EDUCACIÓN MEDIA	33	44	0
EDUCACIÓN SUPERIOR	(856-11)=845	695	150

Disponibile Ed Superior 150, descontando 61 pendientes= 89 cupos

4.- ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<p>I RENOVACIÓN</p> <p>EDUCACIÓN SUPERIOR</p> <p>1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN</p> <p>1.1. Se renueva a 14 estudiantes.</p> <p>1.2. Se acepta apelación PAC y se beca a 2 estudiantes.</p> <p>1.3. Se acepta becar como <u>casos especiales</u>:</p> <p> 1.3.1. 6 estudiantes que presentan apelación PAC.</p> <p> 1.3.2. 1 estudiante que no contaba con RSH en el corte enero 2021.</p> <p>1.4. Se renueva a 1 estudiante que realiza práctica profesional.</p> <p>1.5. Se renueva a 5 estudiantes que se rectificará el rechazado de comisión anterior.</p> <p>2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN</p> <p>2.1. Se suspende por el primer semestre como <u>caso especial</u> a 1 estudiante.</p> <p>2.2. Se suspende por el año 2021 a 2 estudiantes.</p> <p>3. SITUACIONES DE EGRESO</p> <p>Se informa a 7 estudiantes que egresan.</p>	<p>Comisión Regional Beca de Integración Territorial</p>	<p>25.06.2021</p>
<p>II POSTULACIÓN ED. MEDIA</p> <p>1. Se beca a 11 estudiantes que cumplen requisitos.</p>	<p>Comisión Regional Beca de Integración Territorial</p>	<p>25.06.2021</p>
<p>III POSTULACIÓN ED. SUPERIOR</p> <p>1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN</p> <p>1.1. Se asigna a 2 estudiantes que cumplen requisitos.</p> <p>1.2. Se asigna a 4 estudiantes que se rectificará el rechazado de comisión anterior.</p>	<p>Comisión Regional Beca de Integración Territorial</p>	<p>25.06.2021</p>

<p>2. SITUACIONES DE RECHAZO</p> <p>Se rechaza solicitud a 2 estudiantes</p>		
<p>IV</p> <p>Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia.</p>	<p>Comisión Regional Beca Integración Territorial</p>	<p>25.06.2021</p>
<p>V</p> <p>Comisión acuerda, que, debido a la emergencia sanitaria y a la cobertura disponible, es necesario esperar a los estudiantes hasta que finalicen sus semestres pendientes del año 2020, lo cual también incluye a los casos devengados.</p>	<p>Comisión Regional Beca Integración Territorial</p>	<p>25.06.2021</p>

5.- Responsable

<p>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>JESSICA TORRES GALLARDO ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA</p>	 <p>Firma y timbre</p>
--	---



Jessica Beatriz Torres Gallardo

De: Maria Isabel Piucol Muñoz
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 12:33
Para: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: RE: COMISIÓN BIT

Hola Jessica:

Se ha tomado conocimiento del Acta N°7 de fecha 25 de junio 2021, correspondiente a la Beca de Integración Territorial, la cual se aprueba.

Saludos.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Maria Isabel Piucol Muñoz

Asistente Social
Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas, Chile

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo [mailto:]
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 10:40
Para: Maria Isabel Piucol Muñoz; Katherine Cifuentes Meza
CC: Paula del Carmen Vidal Muñoz; Daniela Alejandra Calisto Cardenas
Asunto: COMISIÓN BIT

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas colegas, junto con saludar, adjunto Acta de Comisión N° 7 que corresponde al proceso de renovación y postulación corte junio de Beca de Integración Territorial.

Agradeceré favor revisar y validar antes del medio día.

Que tengan un buen día. Saludos,

Jessica Torres Gallardo

Profesional

Unidad de Becas

Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

🌱 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien se dirige y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

Jessica Beatriz Torres Gallardo

De: Daniela Alejandra Calisto Cardenas
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 11:47
Para: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: RE: COMISIÓN BIT

Estimada junto con saludarte, tras revisar acta se valida y se aprueba.

Saludos cordiales

Daniela Calisto Cardenas
Encargada Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
(t) +56 61 222 8803
Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo <[REDACTED]>
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 9:40
Para: Maria Isabel Piucol Muñoz <[REDACTED]>; Katherine Cifuentes Meza <[REDACTED]>
CC: Paula del Carmen Vidal Muñoz <[REDACTED]>; Daniela Alejandra Calisto Cardenas <daniela.calisto@junaeb.cl>
Asunto: COMISIÓN BIT

Estimadas colegas, junto con saludar, adjunto Acta de Comisión N° 7 que corresponde al proceso de renovación y postulación corte junio de Beca de Integración Territorial.

Agradeceré favor revisar y validar antes del medio día.

Que tengan un buen día. Saludos,

Jessica Torres Gallardo
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
([REDACTED])

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

Jessica Beatriz Torres Gallardo

De: Katherine Cifuentes Meza [REDACTED] >
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 11:22
Para: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: RE: COMISIÓN BIT

Estimada Colega:

Primero que todo saludarte, por el presente valido Acta de Comisión N° 7 Beca de Integración Territorial.

Saludos cordiales,

Katherine Cifuentes Meza
Coordinadora Regional
Oficina Ayuda Mineduc
Gabinete

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
Magallanes y de la Antártica Chilena

 aprendoenlinea.mineduc.cl

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo [REDACTED] >
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 9:40
Para: Maria Isabel Piuco Muñoz <[REDACTED]> Katherine Cifuentes Meza
<[REDACTED]>
CC: Paula del Carmen Vidal Muñoz [REDACTED] >; Daniela Alejandra Calisto Cardenas
<[REDACTED]>
Asunto: COMISIÓN BIT

Estimadas colegas, junto con saludar, adjunto Acta de Comisión N° 7 que corresponde al proceso de renovación y postulación corte junio de Beca de Integración Territorial.

Agradeceré favor revisar y validar antes del medio día.

Que tengan un buen día. Saludos,

Jessica Torres Gallardo
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
[REDACTED]